

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (EL PALO), CENTRO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA(Expediente CONTR 2024/114671)

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de jardines en las Residencias de personas mayores de Málaga (El Palo) , centro dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de 2014 (en adelante LCSP), se ha definido una nueva regulación de la contratación pública mas eficiente, transparente e íntegra, mediante la cual se pretende conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la propia gestión de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones publicas por los operadores económicos, y como consecuencia, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

La consideración de que la seguridad de las instalaciones es un factor determinante en la gestión diaria realizada en los centros residenciales, y el incremento de usuarios en los distintos centros en la provincia, dependientes de esta Delegación Territorial, supone que todos los elementos que integran las instalaciones de estos centros deban ser sometidas a un mantenimiento adecuado y a las revisiones periódicas establecidas por sus normas específicas. Para ello esta Delegación Territorial necesita que se realicen las tareas adecuadas de mantenimiento y conservación de todos los elementos del terreno (plantas, árboles y arbustos) y zonas verdes en general de las sedes objeto del contrato, para que se encuentren en perfecto estado botánico.

Asimismo, se hace constar la insuficiencia de medios propios, materiales y personales, en esta Delegación Territorial para atender las tareas a realizar debido a sus características técnicas, ya que no existe en la relación de puestos de trabajo de estos Centros residenciales personal laboral especializado que desempeñe el servicio objeto de este contrato. Siendo imprescindible para el buen funcionamiento de los Centros y velando por la seguridad de todos los elementos que integran el recinto, por tanto, se hace necesario la adjudicación de un contrato con el fin de que no se produzca un vacío en esas tareas de mantenimiento que podrían provocar incumplimiento de la normativa en materia de seguridad y pérdida del patrimonio botánico y ornamental.

El contrato se prevé que comience el 1 de abril de 2024 y finalice el 31 de marzo de 2026.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.1 de la LCSP, que establece que la adjudicación se podrá realizar a través de este procedimiento, dado que se cumplen las condiciones recogidas, su valor estimado es inferior al umbral que marca la norma asimismo entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la adjudicación se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una mayor relación calidad-precio.

Respecto a las mejoras se propone una bolsa de 60 horas anuales en casos extraordinarios según necesidades requeridas por el órgano de contratación, a cubrir por el personal a desempeñar el contrato, según determine esta Delegación Territorial durante la vigencia del contrato o sus prórrogas.

DIVISIÓN ESTABLECIDA POR LOTES

No se divide por lotes, puesto que el objeto del contrato está referido a un inmueble tomado en su conjunto como una unidad funcional, considerándose que la prestación de los trabajos de mantenimiento de jardinería a realizar por la misma empresa constituirá una optimización de recursos, por la reducción de costes y mejora de eficiencia. Asimismo dada la naturaleza del objeto del contrato de hace necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), puesto que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y encarecería los costes para la empresa adjudicataria. Por esto, se considera que el objeto del contrato no sería susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 LCSP

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Después de realizar un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir y valorando que la ejecución del contrato no precisa de tecnología especialmente avanzada, los criterios de solvencia económica y técnica se han elegido teniendo en cuenta las necesidades físicas del Centro residencial así como la naturaleza del objeto del contrato y el peso económico del mismo para facilitar en la medida de lo posible la concurrencia tanto a pequeñas y medianas empresas sin renunciar a la finalidad de acreditar a través de estos medios objetivos la solvencia, tanto económica como técnica, de la empresa adjudicataria.

El anexo I del PCAP, en su apartado número 4, se dicta como criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario los siguientes medios alternativos:

1. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, será de un volumen de negocio por importe mínimo del valor estimado.
2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

La justificación radica en que la cifra de ingresos puede ser bastante variable y podría suceder, lo que no es habitual, que una entidad en los tres años anteriores a la fecha de la licitación no tuviera el volumen de ingresos requeridos en este pliego pero que, sin embargo, tuviera suficiente solvencia demostrada con su volumen de patrimonio neto.

En cuanto a la solvencia técnica que a continuación se detalla y está recogida en el anexo I: Criterios alternativos.

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Lo que garantiza que la entidad tiene capacidad para desarrollar servicios iguales o similares a los licitados y con una complejidad análoga.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Analizando la naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación son elegidos para conseguir una mejor relación calidad-precio, incorporando aspectos cualitativos y sociales que vinculados directamente al objeto del contrato nos ayudan a obtener un suministro de mayor calidad. En el anexo VI, se recogen mediante la aplicación de fórmulas, con un máximo de 100 puntos:

1. Proposición económica (máximo 75 puntos). La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego.
2. Mejoras, sin repercusión económica para la Administración (25 puntos)
 - 2.1. Una bolsa de 60 horas.
 - 2.2. Compromiso de contratación a personas que tengan una discapacidad reconocida de igual o superior al 33%, fomentando de esta forma la contratación de personas con capacidades diferentes para su integración en el ámbito laboral, incluyendo como criterio de valoración esta cláusula social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL

Se ha optado incluir las condiciones especiales de ejecución que, relacionadas directamente con el objeto del contrato y siendo compatibles con el derecho comunitario, ayudan a alcanzar una finalidad de sostenibilidad ambiental y respeto a los derechos laborales básicos de trabajadores y del resto de empresas implicadas a lo largo de la cadena de producción.

En los pliegos se contemplan una amplia gama de medidas sociales tanto desde la fase de preparación del contrato, como en la fase de adjudicación, al contemplar en los criterios de adjudicación, la contratación de personas que tengan una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33%, potenciando de esta forma el acceso de éstas al mercado de trabajo y evitar situaciones de exclusión social de este colectivo.

En el anexo 1, punto 9, se recoge lo siguiente:

- **Para la protección del trabajador frente a la morosidad de la empresa:** Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato. El adju-

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dicatario deberá estar al corriente de pago de las nominas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nominas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

- Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras : El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

1. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

- **Para la protección de la salud de la persona trabajadora**, atendiendo al objeto del contrato, la adjudicataria deberá además adoptar las siguientes medidas para prevenir la siniestralidad laboral, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Formación sobre conocimiento de etiquetado de productos químicos.

2.- Formación sobre manipulación de cargas y posturas forzadas.

3.- Reconocimientos médicos específicos.

4.A tal efecto, la adjudicataria deberá aportar dentro de los 5 primeros meses desde el inicio de la ejecución del contrato, certificado de formación de los trabajadores.

5.Tal y como se indica en el artículo 14 de la Ley 31/1992 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales, siendo entre otros, los derechos de formación en materia preventiva y vigilancia de su estado de salud, que constituyen un plus en este ámbito.

6.En cumplimiento de este deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores adoptando cuantas medidas sean necesarias, habiéndose adoptado la Formación y los Reconocimientos médicos específicos.

7.Por todo ello, esta formación adicional redundará en una mejor prestación y mayor seguridad del servicio.

- **Para la protección del medio**, atendiendo al objeto del contrato, la adjudicataria deberá producir compost con los residuos orgánicos vegetales de la cocina y desechos de jardinería incluyendo de esta

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



forma como objetivo prioritario en la contratación la reducción y el aprovechamiento de los residuos del centro.

ADECUACIÓN DEL PRECIO

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, en relación con el artículo 116 del mismo texto legal, para la determinación del presupuesto base de licitación se ha atendido al coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato estimados a partir del convenio laboral de referencia. El Convenio Colectivo aplicable es el convenio Colectivo Estatal según *Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024.*

El coste atribuible al personal que realizará el servicio (tareas puntuales de periodicidad mensual), se ha considerado incluido en los gastos generales de gestión de las empresas, y junto con el beneficio industrial, costes directos e indirectos conforman el precio. Se ha tenido en cuenta para el periodo de 12 meses:

MANTENIMIENTO JARDINERÍA EN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	EL PALO
COSTE SALARIAL OFICIAL JARDINERO 2024	13.219,20 €
COSTE SALARIAL AUXILIAR JARDINERÍA 2024	10.741,87 €
COSTE SALARIAL TOTAL 2024	23.961,07 €
MATERIALES (plantas, tierra, fertilizantes, fungicidas, sistemas de riego, contenedores)	1.080,00 €
COSTES INDIRECTOS (costes administrativos, gastos transporte,...) 5 %	1.252,05 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.502,46 €
TOTAL CONTRATO SIN IVA 2024	27.795,58 €
IVA 21%	5.837,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) 2024	33.632,65 €

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	mensual	COSTE ANUAL DE OFICIAL JARDINERO 8 horas 5 días por semana	COSTE ANUAL OFICIAL JARDINERO 8 horas 2 días por semana
Salario base 2024	1.304,98 €	19.574,70 €	7.829,88 €
Plus de transporte 2024	115,69 €	1.272,59 €	509,04 €
Plus de conservación y mantenimiento de vestuario 2024	34,71 €	416,52 €	166,61 €
Plus de antigüedad (>18 años)	219,94 €	3.299,10 €	1.319,64 €
Plus trabajos tóxicos, penosos o peligrosos 2024	13,59 €	163,08 €	65,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	693,50 €	8.322,00 €	3.328,80 €
	2.382,41 €	33.047,99 €	13.219,20 €

BASE DE COTIZACIÓN	salario base	complementos	prorrateo extra+verde	BC	TIPO	SS mensual
(salario base +prorrateo extr y cplementos)	1.304,98 €	383,93 €	381,23 €	2.070,14 €	33,5	693,50 €

	mensual	COSTE ANUAL AXILIAR DE JARDINERÍA 8 horas 5 días por semana	COSTE ANUAL AXILIAR DE JARDINERÍA 8 horas 2 días por semana
Salario base 2024	1.190,32 €	17.854,80 €	7.141,92 €
Plus de transporte 2024	115,69 €	1.272,59 €	509,04 €
Plus de conservación y mantenimiento de vestuario 2024	34,71 €	416,52 €	166,61 €
Plus de antigüedad (>2 años)	25,32 €	379,80 €	151,92 €
Plus trabajos tóxicos, penosos o peligrosos 2024	13,59 €	163,08 €	65,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	563,99 €	6.767,88 €	2.707,15 €
	1.943,62 €	26.854,67 €	10.741,87 €

BASE DE COTIZACIÓN	salario base	complementos	prorrateo extra+verde	BC	TIPO	SS mensual
(salario base +prorrateo extr y cplementos)	1.190,32 €	189,31 €	303,91 €	1.683,54 €	33,5	563,99 €

Por estos motivos, se propone el inicio de los trámites oportunos a fin de licitar este contrato de mantenimiento de jardinería por el período desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, por una cantidad total de 55.591,00euros (IVA excluido), aplicando el 21% de IVA, resulta un importe de IVA de 11.183,20euros, sumando todo ello 67.265,30euros.

Anualidades y partidas presupuestarias:

2024: 22.421,77euros1800047746 G/31R/21100/29

2025: 33.632,65 euros 1800047746 G/31R/21100/29 2025

2026: 11.210,88 euros 1800047746 G/31R/21100/29 2026

En Málaga a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE EL PALO

Fdo. Yolanda Núñez Lupión

Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26 , 4ª planta Despacho 9 Málaga
Teléfono 951 036 468 / 951 932 398 contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

YOLANDA NUÑEZ LUPION		05/02/2024 14:21:41	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3fhM5eT6b64Zx0XLh787XHYLI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	